

CORTE SUPREMA
FISCALIA JUDICIAL

OFICIO N° 13-2012

INFORME CUENTA ANUAL

Santiago, 19 de Enero de 2012

SEÑOR PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DON RUBEN BALLESTEROS CARCAMO
P R E S E N T E.

Tenga a bien V.S. Excma. recibir las estadísticas de la labor realizada durante el año 2011 por la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema y por las Fiscalías Judiciales de las Cortes de Apelaciones de todo el país.

Se acompaña, junto con esta cuenta, un extracto del presente informe y cuadros estadísticos.

LABOR DE LAS FISCALIAS JUDICIALES DE LAS CORTES DE APELACIONES DEL PAIS:

En lo que se refiere a la labor efectuada durante el año 2011 por los señores Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del país, cumpla con señalar a V.S. Excma., que se emitieron 4613 informes sobre diversas materias, distribuidos en la forma que se indica en los cuadros estadísticos que se acompañan.

También les correspondió sustanciar 82 sumarios administrativos delegados por las Cortes de Apelaciones, entre ellos, investigaciones a Notarios, Jueces, Jueces de Policía Local e investigaciones varias.

En lo que se refiere a las visitas inspectivas a Tribunales, informo a V.E. que las Señoras y Señores Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del País, efectuaron en total 109 visitas inspectivas a Juzgados del Crimen,

Civiles, Mixtos, de Familia, Laborales, de Garantía y Tribunales del Juicio Oral en lo Penal, de las cuales es posible obtener variada información vinculada al buen funcionamiento de los Tribunales y a los vicios o defectos que en ellos se detecten. En este orden de ideas, algunas de las buenas prácticas observadas en diversos Juzgados han sido: la creación de procedimientos de trabajo, los que constan por escrito y que han facilitado la distribución del mismo, logrando mayor eficiencia y disminuyendo el número de errores; así también y a fin de superar las deficiencias de las notificaciones practicadas por Carabineros, se han programado charlas instructivas por parte de un Juez de Familia en coordinación con la Jefatura de Carabineros, evitando vicios del procedimiento; en ciertos Tribunales el trabajo que realiza el Juez y el Secretario es a puertas abiertas, lo que sumado a las buenas relaciones interpersonales entre estos, repercute directamente en la buena marcha del Tribunal. Por otra parte, algunos de las deficiencias observadas, dicen relación con inmuebles inadecuados cuya humedad y calor afectan a los usuarios y a los funcionarios que en ellos trabajan; desperfectos en el aire acondicionado; falta de ventilación en los baños; escaleras de emergencia en desuso y salidas de emergencia inhabilitadas; insuficiencia en el número de salas de audiencia, escasez en el número de celdas y baños para los imputados, lo que a su vez impide una adecuada segregación de mujeres y niños; falta de acceso para los discapacitados; en algunos Tribunales con competencia en materias de familia no hay lugar de resguardo para los niños; ausencia de comedores para los funcionarios de los Tribunales, entre otras.

En cuanto a los vicios observados en estas visitas, destacan el incumplimiento por parte de los Secretarios y Administradores de lo dispuesto en el artículo 515 del Código Orgánico de Tribunales; la ausencia de registros para los equivalentes jurisdiccionales; atraso en la remisión de expedientes desde Archivo Judicial; extensión de la jornada laboral a causa de la gran carga de trabajo; incumplimiento por parte de los Jueces de las Visitas de Cárcel en la forma que disponen los artículos 571 y 572 del Código Orgánico de Tribunales; asimismo se ha observado incomunicación y tratos vejatorios por parte de algunos Jueces a sus funcionarios.

Los Fiscales Judiciales en las visitas a Tribunales, evacúan informes que contienen tanto aspectos cuantitativos como cualitativos de los diversos Juzgados, es decir, se aportan datos sobre la dotación del personal y motivos de ausentismo laboral, los libros y registros que se llevan en el Tribunal, la calidad de las dependencias tanto para el personal como para el público en general, datos estadísticos sobre el ingreso y motivos de término de las

causas, atrasos que se observen en la tramitación de las mismas, la cuenta corriente, entre otras. Asimismo, en aquellos Tribunales reformados se presencian audiencias y se revisan aleatoriamente causas en el sistema computacional. Finalmente, se evalúa el nivel de eficacia y se indaga sobre el clima laboral y buenas relaciones humanas existentes en cada Tribunal y sus unidades.

Para el desarrollo de las referidas inspecciones se siguió utilizando el sistema de formularios tipo, lo que propició una visita acuciosa y eficaz.

En cuanto a las integraciones por los Fiscales Judiciales, se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215 del Código Orgánico de Tribunales, llegando éstas a 2725 integraciones a nivel nacional, concurriendo a los turnos y participando en los acuerdos de las respectivas Cortes de Apelaciones que durante el año, en la suma anual de 1020, labor jurisdiccional que esta Fiscal Judicial ha instruido como preferente en relación a visitas inspectivas programadas.

Por otra parte, se efectuó un total de 94 visitas ordinarias a establecimientos penitenciarios donde se encuentran internos que cumplen condena por disposición de Tribunales del antiguo sistema procesal penal; asimismo se practicaron 20 visitas a establecimientos especiales y carcelarios donde se encuentran internos con problemas de salud mental, por orden judicial dictada por Tribunales del antiguo sistema procesal penal, utilizándose criterios de inspección, manejo y envío de la información cada vez más eficaces.

En las visitas inspectivas se ha podido constatar un alto nivel de sobrepoblación en los penales visitados, un creciente aumento en la sobrepoblación la que alcanza en promedio en el país al 142,3% de uso de la capacidad que tienen los recintos penitenciarios. Estos se han diseñado para albergar a 37.404 internos, sin embargo al 31 de Diciembre de 2011 tenían 53.221 personas convictas, lo cual equivale a un promedio de sobrepoblación de 42,3% internos sin considerar a quienes cumplen reclusión nocturna que ascienden a 5.400 condenados.

En el desarrollo de estas visitas, se ha podido constatar:

a) En relación a la situación antes expuesta, constituye un caso emblemático lo que ocurre en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II, cuya capacidad real informada para albergar 1525 internos y al día 31 de diciembre 2011 residían allí 2513 condenados, lo cual equivale a señalar que se está utilizando un 164,8% la capacidad de ese recinto. Algo similar acontece en el

Centro de Detención Preventiva de Puente Alto, el cual tiene una capacidad real para albergar a 864 personas y la población penal al mes de Diciembre de 2011 ascendía a 1902 internos, es decir se utiliza ese recinto en 220,1 % , con una sobrepoblación de 120,1% por sobre lo que le permitía su capacidad, en consecuencia más del doble de ella.

También se observa, a pesar de las intervenciones que ha hecho Gendarmería de Chile para aliviar la situación del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, Ex-Penitenciaria, la sobrepoblación carcelaria en ese recinto, tiene capacidad informada para 2240 personas, y existen allí 5.389 internos, lo que equivale a utilizar un 240,6% de su capacidad, es decir, un 140,6% de sobrepoblación carcelaria.

En el mismo sentido, se puede apreciar lo que ocurre en el Centro de Detención Preventiva de Talagante, con una capacidad de 224 cupos, encontrándose privados de libertad 562 personas, es decir más del doble de su capacidad.

Otro caso alarmante de sobrepoblación carcelario es el que se produce en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, que tiene una capacidad real de 1180 internos y la población penal al mes de Diciembre de 2011 es de 3.424 personas, con una sobrepoblación del 190,2%, es decir un uso del recinto en un 290,2 % de su capacidad.

El caso más dramático de sobrepoblación es lo que ocurre en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó, que tiene una capacidad para albergar 252 internos, en la actualidad habitan 789 internos, lo cual implica un uso de su capacidad al 313,1 %, ello indica un 213,1 % de sobrepoblación carcelaria.

b) Con esta permanente situación de sobrepoblación y consecuente hacinamiento, se generan una serie de otros problemas, como lo son la insuficiencia de personal de gendarmería, tanto para cumplir con su labor de vigilancia como para las labores de rehabilitación que se le ha encomendado a Gendarmería de Chile por la ley. Esta situación se puede visualizar, por ejemplo, en la Ex Penitenciaria de Santiago, en que al mes de diciembre de 2011 su dotación de personal era de 526 funcionarios, de los cuales 126 de ellos conforman la guardia interna, de esos 65 cumplen funciones de vigilancia directa a la población penal, entre calles, galerías y rejas. El resto del personal se subdivide en planta de auxiliares, técnicos, profesionales en planta de vigilantes y oficiales penitenciarios agrupados en el área administrativa, módulos, rancho, hospital penal, contabilidad, finanzas, secretaria y área técnica. Cabe recordar que este recinto alberga a 5389 internos a Diciembre de

2011. Además, influye en el abastecimiento general de los penales, siendo el más grave el observado en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, se detectó falta de abastecimiento de agua potable para las necesidades de la población penal, e inadecuadas condiciones de higiene y salubridad, situación que se agrava respecto de los módulos, dormitorios, celdas de aislamiento y celdas de castigo de los pisos superiores, donde prácticamente no llega el agua potable durante todo el día, por lo que deben servirse de agua en botellas plásticas o bidones. Si bien el penal es de reciente construcción, data del año 1999, ha presentado desde hace años esta deficiencia en el abastecimiento de agua potable, que afecta incluso al personal de Gendarmería, situación que se ha representado en diversas ocasiones a las autoridades de Gendarmería y del Ministerio de Justicia, sin que se haya dado solución al problema.

c) Se advierte, ante la sobrepoblación carcelaria, una falta significativa de literas, colchones y frazadas para cada interno, generando un clima de mayor agresividad en la población penal, entre otras consecuencias negativas.

A modo de simple ilustración se puede señalar lo verificado en la última visita práctica en Octubre de 2011 al Centro Penitenciario Femenino de Santiago en que se advierte respecto de la Sección COD, que tiene el mayor hacinamiento de ese recinto, en que habían 270 internas, y solamente 187 camas que son literas de 3 o 4 pisos. Por ello duermen hasta 3 internas por cama, y existen 83 internas que carecen de camas por falta de espacio para ubicarlas aún cuando hay en bodegas las suficientes.

d) Por otra parte, en estas visitas se ha podido observar la grave situación que experimentan los internos castigados, algunos de los cuales permanecen encerrados 23 horas del día, sin ventilación adecuada, sin luz eléctrica y sin ventanas que permitan el ingreso de luz natural, produciéndose una deliberada infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y a los Principios y Convenciones vinculadas al tratamiento que a las personas privadas de libertad debe brindárseles.

Lo anterior ha podido ser verificado en forma reiterada en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II en las Visitas que se hicieron en el año 2011.

Del mismo modo, la situación resulta similar para aquellos internos que se encuentran en calidad de “aislados” por razones de seguridad individual en virtud de protección que han solicitado, los cuales prácticamente no tienen salidas a patio, permanecen hacinados en dormitorios comunes por largo tiempo, y no pueden acceder a actividades de reinserción planificadas, lo cual

se ha constatado en las visitas practicadas al Módulo 13 A del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II.

e) Se ha podido constatar además que el horario de encierro y desencierro de la población penal, como el de la alimentación y actividades destinadas a la rehabilitación en la mayoría de los establecimientos, es claramente disfuncional, a las actividades destinadas a la reinserción social y con el medio libre al cual debieran estar adaptándose, pues el encierro se produce generalmente entre las 17:00 y las 17:30 horas, y el desencierro entre las 7:30 y 8:00 del día siguiente.

La alimentación se provee en horario de 8:30 a 9:00 el desayuno, de 11:30 a 12:00 el almuerzo, y la última comida a las 16:00 como ocurre a modo ejemplar en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Curicó, todo lo anterior genera que las actividades de rehabilitación dentro del establecimiento se vean mermadas por falta de horarios para su realización.

Por ejemplo, en la Región Metropolitana, en el Centro de Detención Preventiva de San Miguel, recinto en cual ocurrió el incendio el día 8 de Diciembre de 2010 con lamentables consecuencias, el desencierro de la población penal se produce a las 8,10 horas, el desayuno a las 9,30 horas, el almuerzo a las 12 horas, la cena a las 16,30 horas el encierro a las 17,30 horas y se les entrega una colación a las 19,30 horas. En esta Cárcel como se aprecia, permanecen los internos encerrados en sus celdas durante 14,40 horas al día, el saldo de tiempo lo ocupan con los horarios de comidas (a lo menos una hora y media) y con las actividades destinadas a la reinserción.

Cabe consignar que en algunos recintos penitenciarios se prolongó el horario de desencierro en unos 30 minutos, y se le otorga a los reclusos una colación alrededor de las 19 horas, como ocurre en el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, ex Penitenciaría.

f) En cuanto a la alimentación, en muchos casos los propios internos deben abastecerse de alimentos a fin de no pasar hambre, pues las comidas que les son entregadas son insuficientes, y entregadas por la administración en horarios que los mantienen durante muchas horas encerrados y sin que se les provea de la alimentación adecuada. Además todavía quedan secciones dentro de recintos penitenciarios (p. ej. Ex Penitenciaría o Colina II) en las cuales los internos mantienen cocinillas y balones de gas para satisfacer su necesidad de preparar alimentos en las horas en que se encuentran encerrados, lo cual implica aún un grave riesgo de incendio y como consecuencia de ello para su integridad.

g) También se ha podido verificar algunas de las situaciones más graves respecto de las malas condiciones de habitabilidad de los recintos penitenciarios, pues en varios de ellos escasea el agua potable y en donde la red húmeda y seca se encuentran inutilizadas, lo que genera un grave riesgo para la seguridad de los internos y gendarmes, como sucede en el Centro de Detención Preventiva de Puente Alto en el cual existen 1902 internos (120% de sobrepoblación), y también en el de la ciudad Ancud.

Se ha constatado con gran preocupación que Complejos Penitenciarios tales como el de Valparaíso y Ancud, la situación que experimentan los internos castigados y aislados, observándose que algunos casos permanecen encerrados las 24 horas del día, sin ventilación adecuada, sin luz eléctrica y sin ventanas que permitan el ingreso de luz natural, lo que constituye una infracción a la dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y a los Principios y Convenciones Internacionales sobre el Tratamiento Humanitario que se deben recibir las personas privadas de libertad. Sin perjuicio de lo anterior, en el Complejo Penitenciario de Ancud según lo informado por el señor Alcaide, se aprobaron \$141.000.000 por el Fondo de Desarrollo Regional con el fin de reparar el alcantarillado, servicios higiénicos, sistema eléctrico, proyecto que aún no ha iniciado su fase de ejecución.

Igual situación se constató en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Rengo, sus celdas de castigo se encuentran sin luz natural ni artificial, con ventanas tapiadas y poca ventilación. Por su parte en la sección juvenil, los sanitarios están malos, no obstante haber sido reparados, estos fueron destruidos por los propios internos, las que se encuentran con problemas de alcantarillado, agua permanente en el suelo, humedad y mal olor. Para abordar esta situación y dar una solución el Fiscal Judicial Señor Raúl Trincado de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, solicitó reunión con la Directora Regional de Gendarmería, la Mayor a cargo del Penal y el Defensor Penal Público de Rancagua y se acordó que de las tres celdas de aislamiento, dos serán destinadas a dormitorio con la finalidad de descongestionar los pabellones y en celda de castigo que se mantendrá se trabajará para despejar las ventanas proveyéndola de luz natural e instalar luz artificial a través de medios que no sean destruidos por los internos. Para solucionar los sanitarios de la sección juvenil, se instruyó por la Directora Regional de Gendarmería a la Mayor a cargo del Penal, elaborar un proyecto de reparación de la sala de baños, destinándose fondos para tal fin.

Sin perjuicio de lo anterior, ha habido mejoras suficientes en la asignación de colchones, frazadas, literas, raciones de alimentos y existencia de comedores.

Dentro de las Visitas Extraordinarias, destacan por su número, acuciosidad y entidad de las denuncias que les han dado origen, las realizadas por las señoras Fiscales de la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, de Rancagua y Santiago, es del caso mencionar las siguientes:

- En el Complejo Penitenciario de Valparaíso el día 19 de Abril de 2011, por denuncia de familiares de malos tratos tanto psicológicos y verbales, de funcionarios de Gendarmería a internos del Módulo 108 y 107 que conforman la Unidad Especial de Alta Seguridad, buscando que los internos reaccionen con violencia para aplicarles castigos.
- El 04 de mayo de 2011, la Fiscal Judicial Marcia Undurraga se constituyó junto al defensor Público Regional Alberto Ortega Jiró al Complejo Penitenciario de Rancagua, a requerimiento de éste último, por denuncia de malos tratos de parte de funcionarios de Gendarmería del recinto penal y revisar la forma en que se les aplican las sanciones. Se constató las lesiones, hecho que fue puesto en conocimiento del Ministerio Público y la forma en que cumplen el castigo, atenta su dignidad humana y respecto de los castigos se aplican el máximo de lo señalado para los casos de infracción.
- En el mismo centro de Rancagua, se efectuó el 21 de septiembre de 2011 visita extraordinaria por una denuncia efectuada por la madre del interno Cristián Alejandro Chambe Palma, señalando que su hijo fue ingresado a celda de castigo el día 9 de Septiembre de 2011, por haber sido sorprendido bajo los efectos del consumo de pastillas alucinógenas; la misma noche de su ingreso a celda de castigo fue golpeado severamente por sus custodios de Gendarmería, provocándole la fractura de la pierna derecha, y fuertes golpes en la espalda y en los ojos; sólo al quinto día de la golpiza, sin haber recibido antes ninguna atención médica, fue llevado al Hospital, donde se le enyesó la pierna derecha, constatando la Fiscal Judicial que el interno se encontraba enyesado y con marcas ya tenues en los ojos y espalda, por los días transcurridos. El Ministerio Público archivó provisoriamente el día 4 de Octubre de 2011 la investigación por tormentos a detenido efectuada por empleados públicos, sin haber tomado declaración al interno afectado.
- Con fecha 18 de Noviembre de 2011, a requerimiento de la Señora Presidenta de la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, se

constituyó la Fiscal Judicial doña Mónica González Alcaide, con la finalidad de constatar el estado físico y psíquico del imputado Pedro Enrique Carvajal Saavedra, toda vez que su defensa hiciera presente en la audiencia el 3 de noviembre de 2011 ante el Juzgado de Garantía de Viña del Mar, que el imputado mencionado se encuentra en condiciones de hacinamiento, vulnerando sus garantías fundamentales. Se constató encontrarse aislado por motivos de seguridad en el Módulo 112 de Alta Seguridad, llevando 4 meses, sometido a un régimen que se aplica a internos castigados. Comparte la celda N° 3 con otros 5 internos, lo que implica hacinamiento y riesgos para su salud psíquica y física, ya que se trata de una pequeña habitación de aproximadamente 2 por 3 metros, que en su interior tiene un camastro en obra y una taza turca. Durante el día los internos permanecen al interior de la celda, y salen por una hora al patio, sin posibilidades de acceder a los talleres ni a las escuelas, porque se encuentran amenazados. El interno Pedro Enrique Carvajal Saavedra que no recibe visitas, ya que cuando llegan al penal, el sistema indica que se encuentra castigado no pudiendo ingresar.

- En Visita efectuada el día 14 de Abril de 2011, por una Fiscal Judicial al Complejo Penitenciario de Valparaíso, pudo comprobar que en esa Unidad no se ha dado cumplimiento a las medidas dispuestas en Octubre de 2010 por el Ministro de Justicia de la época don Felipe Bulnes. En efecto, a esta fecha no se ha dado cumplimiento a la medida de Aumento de las horas de Desencierro de los internos, según se instruyó a todos los jefes de unidades penales del país, medida que debía estar vigente desde el día 30 de Agosto de 2010, actualmente el horario de encierro de los internos en el penal es de 15 horas. A las 8.30 horas es el desencierro y el encierro a las 17.30 horas, permaneciendo en patio por un lapso de 9 horas.

- Durante el año 2011 se realizaron diversas visitas extraordinarias al Centro de Detención Preventiva Santiago Sur (Ex Penitenciaría), la primera de ellas fue con ocasión de los Recursos de Protección que fueron presentados por los internos, los que estaban siendo objeto de traslados a raíz de las reparaciones que se efectuaban al interior del penal, constatando que las modificaciones al alcantarillado se finalizarían antes de terminar el año 2011, oportunidad en que se restablecerían las condiciones de los reclusos.

El horario de encierro de la población penal en la mayoría de los establecimientos no supera las 17:30 horas, postergándose en 30 minutos la

hora de encierro, incorporándose en gran número de establecimientos penales, tales como el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, una colación cercana a las 19:00 horas. Sin embargo, en establecimientos tales como el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Curicó, aún se les otorga una última comida a las 16:00 horas, lo que genera que los propios internos se tengan que abastecer de alimentos a fin de no pasar hambre, ya que además las comidas que les son entregadas son insuficientes.

En lo que se refiere a la ejecución de las metas de gestión establecidas a las Fiscalías Judiciales durante el año 2011, informo a V.S.Excma. que se desarrollaron con normalidad, destacando las integraciones, los acuerdos en que se tuvo una participación activa y las Visitas con Charlas, dirigidas a organizaciones sociales, vecinales y educacionales, en que los Fiscales Judiciales con la finalidad de acercar el Poder Judicial a la ciudadanía, dando a conocer su rol esencial como Poder del Estado, en la cual se desarrollaron variados temas que permitían a los asistentes conocer sus derechos y satisfacer consultas a través de charlas informativas, las que se realizaron en Tribunales y en el exterior, destacando el traslado a lugares como la Municipalidad de La Pintana en Santiago, Escuela para Ciegos Nueva Luz de Antofagasta, Complejo Penitenciario de Arica, Hogar de Menores Ricardo Espinoza de Concepción, Movimiento Anónimos por la Vida de Concepción, Grupo de Formación de Carabineros de Antofagasta, Centros de Adultos Mayores, Policía de Investigaciones de Chile, C.E.T. Metropolitano de Gendarmería de Chile, entre otras.

Hago presente a V.S.E. que al mes de enero del presente año, se encuentran vacantes cinco Fiscalías Judiciales: la segunda Fiscalía de Santiago producida por la designación de doña Marta Jimena Pinto Salazar como Ministro de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas el 19 de agosto de 2010; la Fiscalía de Copiapó, en donde doña Cecilia Marcó Hope luego de una sobresaliente carrera judicial se acogió a jubilación desde el 1° de diciembre de 2010, la Segunda Fiscalía de la Corte de Apelaciones de Concepción desde el 18 de septiembre de 2011, en que se acogió a retiro luego de una dilatada y meritoria carrera judicial, doña Gladys Lagos Carrasco, la Segunda Fiscalía de la Corte de Apelaciones de La Serena en la cual don Humberto Mondaca Díaz fue trasladado a Ministro de la misma Corte por Acuerdo de Pleno de la Corte Suprema de fecha 27 de septiembre de 2011 y de la Corte de Apelaciones de Temuco en la cual don Luis Troncoso Lagos fue trasladado a Ministro de la mencionada Corte de Apelaciones, con fecha 30 de septiembre de 2011.

LABOR DE LA FISCALIA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA:

La Fiscalía Judicial emitió durante el año recién pasado 768 dictámenes sobre distintas materias. Se despacharon asimismo, 331 Oficios e Instrucciones de diferente índole y se dictaron 384 resoluciones administrativas con motivo de las facultades delegadas por el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema en su resolución transcrita mediante Oficio N° 635 de 30 de junio de 1999.

La Fiscal Judicial en la constitución de las Salas de este Excmo. Tribunal, colaboró integrando en 12 oportunidades.

El día 7 de Septiembre de 2011, siendo las 10.00 hrs., me constituí en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II, en virtud de diversas peticiones presentadas ante esta la Fiscalía Judicial, por diversos familiares de los internos del Módulo Trece A, que alberga a los reclusos aislados, quienes reclaman por la inseguridad en que viven, denunciando la muerte de Manuel Marín Orellana provocada por otro interno, y de otros dos internos en un lapso de varios meses anteriores, todos ellos habitantes de dicho módulo, y en virtud de que transmitidos los reclamos al Director Nacional de Gendarmería, no evacuó la respuesta.

Las conclusiones a que se arribó en la Visita fueron las siguientes:

- Este recinto penitenciario desarrolla su accionar con un grave hacinamiento, ya que su capacidad original es superada en aproximadamente un 75%, pues su capacidad como se nos indicó es de 1400 internos y estaban recludos este día más de 2400 internos.
- El recinto penal recientemente ha venido incorporando algunos planes para capacitación y de actividades orientadas hacia la rehabilitación y reinserción de los internos, lo cual resulta un logro destacable.
- En el mismo sentido precedente el aumento del número de personas a las cuales se les conceden beneficios intrapenitenciarios merece ser reconocido como un avance en favor de los derechos de las personas privadas de libertad.
- No existe personal de custodia ni profesionales en número suficiente para atender las necesidades de su población, lo cual se constata con la exigua dotación en servicio el día de la visita.
- En relación a las raciones alimenticias que se les dan a los internos para su almuerzo, aparecen como insuficientes para proveerlos de las calorías y energías requeridas en su situación.

- Esta cárcel al interior del módulo 13 Piso A no cuenta con las adecuadas condiciones de seguridad para los internos, ya que carece de sistemas de detectores de humo, de incendios o cámaras de vigilancia, que permitan una reacción oportuna del personal de Gendarmería, ante cualquier contingencia.
- Respecto de los internos del módulo 13 piso A de aislados, por condiciones de seguridad, solicitadas por ellos mismos al señalar que corren riesgos en su integridad corporal al estar en contacto con internos de otras dependencias, permanecen en su celda colectiva por 24 horas diarias, con excepción de un par de horas a la semana en los días de visitas con sus familiares.
- Estos internos del Módulo 13 Piso A, no tienen acceso a participar en actividades destinadas a la reinserción social, tales como acceso a talleres laborales, a cursos de capacitación ni a la mínima recreación fuera del ámbito de su dependencia.
- Las condiciones de higiene y salubridad en que viven los internos del módulo 13, son claramente deficientes, y existe evidente riesgo de epidemias, contagios y enfermedades que puedan sufrir sus habitantes.
- Los criterios de clasificación de los internos, para enviarlos a este módulo de aislamiento no aparece clarificado y pudiere estarse violentando el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, puesto que se han ubicado personas de menor peligrosidad, junto a reincidentes de alto compromiso delictual.
- En cuanto a las celdas de castigo y de aislamiento, claramente ellas no cumplen con las exigencias establecidas por el ordenamiento internacional como normas mínimas para la reclusión, como ya se ha advertido con anterioridad, pues ellas no cuentan con luz natural, ni artificial, carecen de ventanas, y a los internos se les priva de acceder a los medios de comunicación y a salidas a patio, a contar con recambio de ropas y condiciones de higiene adecuadas.

Es dable concluir finalmente, que se constata, a pesar de los esfuerzos desplegados por las autoridades superiores de Gendarmería, y del Alcaide de la Unidad en orden a mejorar la situación de ese recinto, que aún existen severas falencias materiales e incumplimientos en el respeto irrestricto a la dignidad y seguridad de los internos, exigida por la normativa internacional, la legislación nacional y por los Tribunales de Justicia del país en fallos respecto de la situación de este Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II.

Doy cuenta a V. S. Excma., que asistí al Foro Mundial de la Asociación para la Prevención de la Tortura sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, realizado con fecha 10 y 11 de noviembre de 2011, en el Centro Internacional de Conferencia, en la ciudad de Ginebra, Suiza, cuyo objetivo era evaluar el impacto de dicho tratado a los cinco años de funcionamiento del Protocolo Facultativo, que es un nuevo organismo de la O.N.U. para abrir el mundo de las cárceles al escrutinio externo.

Informo a V. S. Excma., que en octubre de 2011, 14 países de las Américas habían ratificado dicho instrumento en la región, entre ellos Chile que lo hizo el 18 de diciembre de 2008, sin haber implementado el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Finalmente, manifiesto a V. S. Excma. el más alto compromiso de esta Fiscalía Judicial y de los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del País, en continuar colaborando con las integraciones de Salas, concurriendo a los turnos y participando en los acuerdos, dictaminando los asuntos propios de su competencia, realizando visitas a los tribunales para vigilar la conducta funcionaria de jueces y empleados del orden judicial; realizando sumarios administrativos a jueces, secretarios, notarios, auxiliares y funcionarios judiciales que determinen las Cortes de Apelaciones; desarrollándose visitas ordinarias y extraordinarias a los centros penitenciarios en que permanezcan internos del antiguo sistema de procedimiento penal, visitando asimismo las cárceles y establecimientos que contempla el artículo 696 del Código de Procedimiento Penal, donde se encuentren internados enajenados mentales por orden judicial.

Se continuará realizando además las visitas con charlas a la comunidad y la atención al público con esmero, iniciando investigación cuando corresponda e informando el camino a seguir con sus denuncias cuando estas no sean materia de conocimiento de los Fiscales Judiciales, procurando en todas sus labores desarrollar un servicio público de la mejor calidad.

Dios guarde a V.S.E.


MONICA MALDONADO CROQUEVIELLE
Fiscal Judicial de la Corte Suprema



ESTADISTICA AÑO 2011

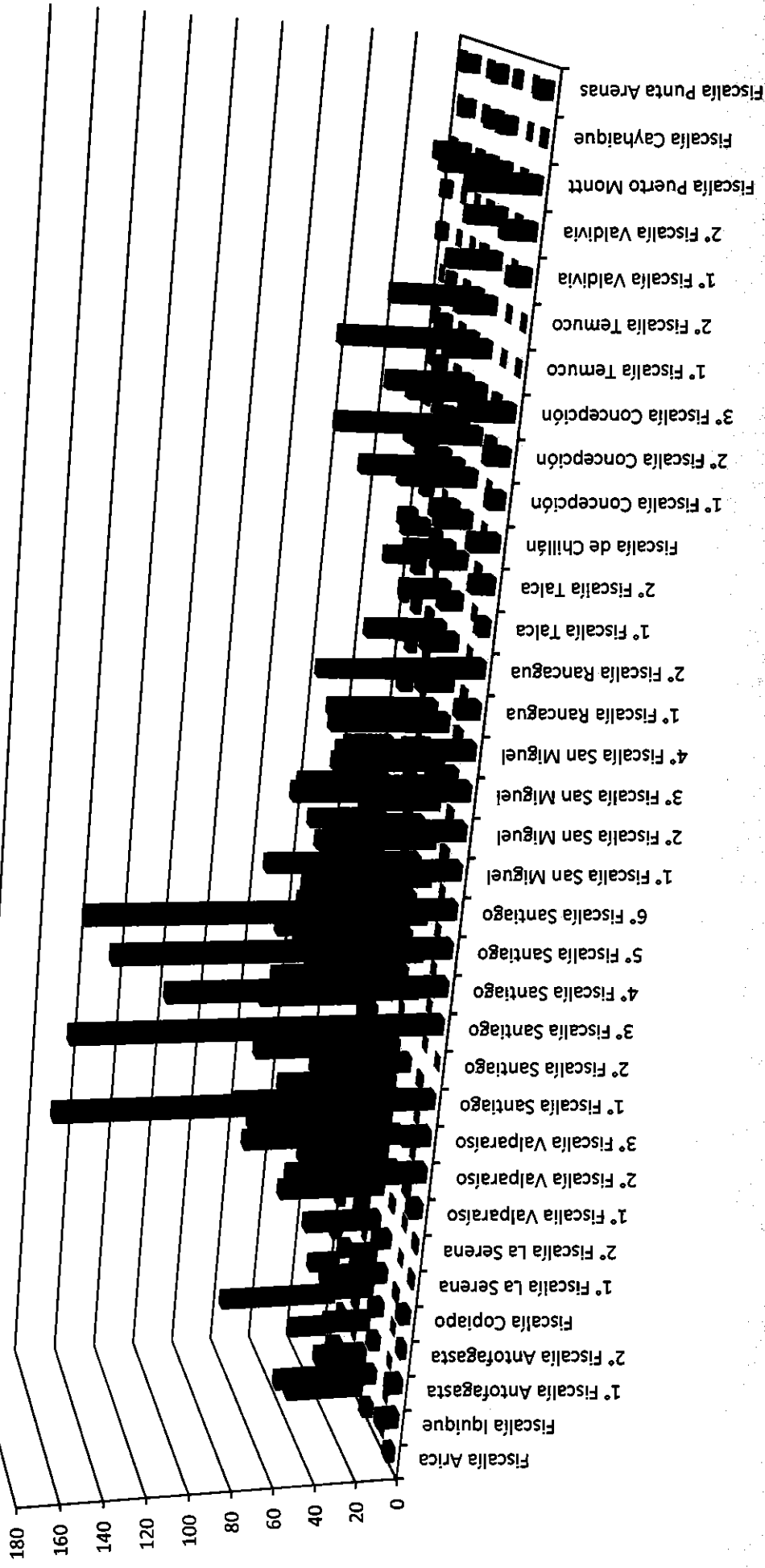
FISCALIA JUDICIAL CORTE SUPREMA

	EXHORTOS	REVISIONES	EXEQUATUR	EXTR. ACTIVA	EXTR. PASIVA	HABILIT. DE TITULO	CASACION	IND. ART. 19 CPR	C. COMPET	RECL. NAC.	Total Anual
ENERO	40	1	7	0	0	4	1	0	1	1	55
FEBRERO	54	0	4	0	0	0	0	1	3	0	62
MARZO	46	1	7	0	1	7	0	0	6	0	68
ABRIL	54	1	7	2	1	5	0	0	0	0	70
MAYO	83	1	8	0	0	5	0	0	0	0	97
JUNIO	81	0	6	0	0	3	0	0	1	0	91
JULIO	37	0	7	0	1	1	0	0	1	0	47
AGOSTO	54	0	7	0	1	3	0	1	0	0	66
SEPTIEMBRE	46	1	14	2	0	5	0	0	1	0	69
OCTUBRE	30	2	5	0	1	3	0	0	1	0	42
NOVIEMBRE	42	2	6	0	0	3	0	0	0	0	53
DICIEMBRE	36	0	9	1	0	3	0	0	2	0	51
Total materias	603	9	87	5	5	42	1	2	16	1	771

ESTADÍSTICA AÑO 2011

FISCALÍAS JUDICIALES DE LAS CORTES DE APELACIONES DEL PAÍS

FISCALÍAS	Sentencias Criminales	Sentencias Civiles	Sobresesimientos Definitivos	Asuntos Familia	Reclamos de ilegalidad	Contienda Competencias	Otras Materias	Total Anual
Fiscalía Arica	4	0	5	38	0	7	22	76
Fiscalía Iquique	10	0	50	25	0	3	59	147
1° Fiscalía Antofagasta	7	0	5	22	2	7	15	58
2° Fiscalía Antofagasta	3	0	6	25	5	6	5	50
Fiscalía Copiapo	5	1	32	11	0	0	4	53
1° Fiscalía La Serena	1	0	8	37	6	5	7	64
2° Fiscalía La Serena	1	0	1	51	6	1	6	66
1° Fiscalía Valparaíso	6	2	54	43	19	26	61	211
2° Fiscalía Valparaíso	48	0	76	69	26	21	11	251
3° Fiscalía Valparaíso	13	0	81	56	24	20	35	229
1° Fiscalía Santiago	173	1	47	69	25	8	53	376
2° Fiscalía Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0
3° Fiscalía Santiago	168	0	33	64	43	15	48	371
4° Fiscalía Santiago	127	0	32	55	9	10	35	268
5° Fiscalía Santiago	152	0	44	55	48	4	29	332
6° Fiscalía Santiago	165	0	40	72	1	2	37	317
1° Fiscalía San Miguel	44	2	55	39	2	9	44	195
2° Fiscalía San Miguel	53	1	36	32	4	4	23	153
3° Fiscalía San Miguel	79	13	51	13	0	5	33	194
4° Fiscalía San Miguel	61	2	54	40	0	6	40	203
1° Fiscalía Rancagua	10	1	16	26	1	4	3	61
2° Fiscalía Rancagua	20	0	16	36	2	3	3	80
1° Fiscalía Talca	5	0	10	22	0	5	13	55
2° Fiscalía Talca	10	1	15	22	4	12	8	72
Fiscalía de Chillán	13	0	16	12	0	5	10	56
1° Fiscalía Concepción	7	0	30	46	7	9	6	105
2° Fiscalía Concepción	10	3	33	59	6	3	1	115
3° Fiscalía Concepción	23	2	34	38	1	5	1	104
1° Fiscalía Temuco	0	0	20	61	1	6	1	89
2° Fiscalía Temuco	0	0	17	40	1	3	0	61
1° Fiscalía Valdivia	9	0	23	2	0	0	4	38
2° Fiscalía Valdivia	14	1	17	1	0	0	4	37
Fiscalía Puerto Montt	31	1	8	24	2	15	1	82
Fiscalía Cayhaique	1	0	7	6	1	6	0	21
Fiscalía Punta Arenas	6	0	2	5	1	7	2	23
Total materias	1279	31	974	1216	247	242	624	4613

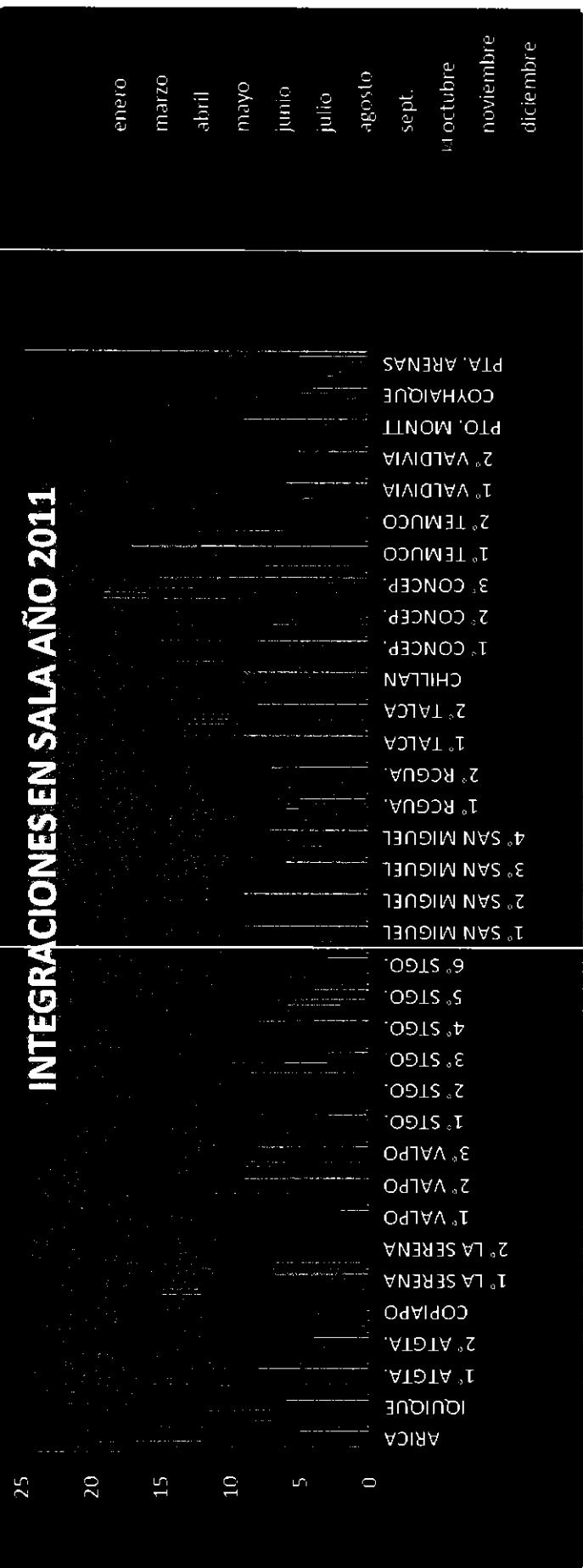


- Sentencias Criminales
- Sentencias Civiles
- Sobreseimientos Definitivos
- Asuntos Familia
- Reclamos de ilegalidad
- Contienda Competencias
- Otras Materias

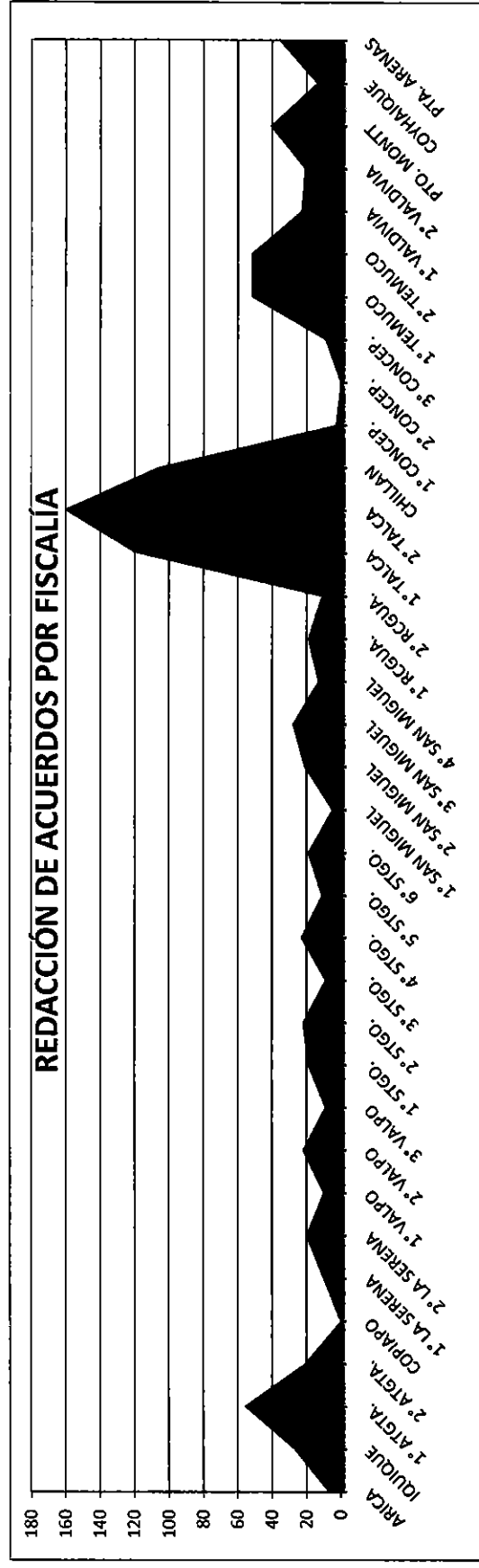
INTEGRACIONES FISCAL... JUDICIALES DE LAS CORTES DE APELACIONES DEL PAIS

AÑO 2011	enero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
ARICA	17	10	12	20	12	17	7	7	5	7	17	131
IQUIQUE	7	9	11	12	7	10	5	9	6	11	9	96
1° ATGTA.	11	9	12	17	14	8	18	12	8	13	13	135
2° ATGTA.	11	10	18	8	2	0	2	8	4	10	9	82
COPIAPO	0	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	5
1° LA SERENA	12	15	12	3	5	5	1	3	7	2	12	77
2° LA SERENA	0	7	11	9	11	4	6	5	0	0	0	53
1° VALPO	16	8	7	5	7	5	7	5	2	8	3	73
2° VALPO	18	12	5	4	6	3	6	6	9	6	3	78
3° VALPO	7	9	6	7	6	2	7	6	8	1	2	61
1° STGO.	10	1	9	5	12	0	7	8	3	8	3	66
2° STGO.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3° STGO.	1	9	10	6	3	12	16	1	3	10	5	76
4° STGO.	6	3	7	8	9	4	12	6	8	4	0	67
5° STGO.	5	6	2	8	0	5	4	3	4	0	4	41
6° STGO.	4	6	8	0	2	10	11	7	3	4	1	56
1° SAN MIGUEL	4	5	4	4	6	7	8	9	9	8	5	69
2° SAN MIGUEL	6	5	6	6	6	5	9	9	9	9	12	82
3° SAN MIGUEL	5	5	5	5	6	8	7	7	6	8	11	73
4° SAN MIGUEL	4	6	3	7	5	6	9	9	7	9	8	73
1° RCGUA.	4	5	9	6	5	6	0	9	8	5	4	61
2° RCGUA.	5	6	6	2	6	6	10	6	7	5	2	61
1° TALCA	16	12	13	10	12	11	12	13	9	15	13	136
2° TALCA	8	13	10	9	9	13	17	12	8	10	8	117
CHILLAN	13	1	6	5	5	10	2	8	9	10	10	79
1° CONCEP.	10	14	16	16	12	6	16	18	8	17	7	140
2° CONCEP.	10	7	5	8	0	1	0	0	0	0	0	31
3° CONCEP.	8	19	16	17	11	3	12	10	15	16	5	132
1° TEMUCO	1	8	16	9	10	13	12	12	17	15	12	125
2° TEMUCO	14	11	6	18	21	4	2	2	0	0	0	78
1° VALDIVIA	5	5	4	11	6	2	7	9	7	6	4	66
2° VALDIVIA	3	3	8	3	7	4	7	10	6	3	8	62
PTO. MONTI	12	4	9	8	8	7	6	12	9	9	3	87
COYHAIQUE	6	1	7	12	0	9	3	10	4	5	0	57
PTA. ARENAS	1	3	8	9	14	3	13	5	10	15	8	89
TOTALES	260,00	248,00	289,00	277,00	245,00	209,00	263	256,00	18,00	249,00	201,00	2.715,00

INTEGRACIONES EN SALA AÑO 2011



ACUERDOS 2011	TOTAL
ARICA	7
IQUIQUE	27
1° ATGTA.	56
2° ATGTA.	21
COPIAPO	0
1° LA SERENA	10
2° LA SERENA	20
1° VALPO	10
2° VALPO	22
3° VALPO	9
1° STGO.	19
2° STGO.	22
3° STGO.	9
4° STGO.	23
5° STGO.	11
6° STGO.	19
1° SAN MIGUEL	5
2° SAN MIGUEL	21
3° SAN MIGUEL	28
4° SAN MIGUEL	13
1° RCGUA.	19
2° RCGUA.	11
1° TALCA	120
2° TALCA	161
CHILLAN	106
1° CONCEP.	3
2° CONCEP.	0
3° CONCEP.	9
1° TEMUCO	52
2° TEMUCO	52
1° VALDIVIA	23
2° VALDIVIA	21
PTO. MONIT	41
COYHAIQUE	14
PTA. ARENAS	36
TOTALS	1020



EXTRACTO

LABOR DE LAS FISCALÍAS JUDICIALES AÑO 2011

La labor de la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, así como el desempeño de las Fiscalías Judiciales de las Cortes de Apelaciones del país durante el año 2011, se reflejan detalladamente en el Informe Final y cuadros estadísticos que se acompañan a esta Cuenta Pública.

Se informa que se evacuaron por los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del País, un total 4613 informes, se sustanciaron 82 sumarios administrativos, desarrollándose además 109 visitas de inspección a diferentes tribunales de justicia; 94 visitas ordinarias a establecimientos penitenciarios y 20 visitas a establecimientos especiales carcelarios con internos con problemas de salud mental por orden judicial dictada por tribunales del antiguo sistema procesal penal, utilizándose criterios de inspección, manejo y envío de la información cada vez más eficaces.

Los Fiscales Judiciales asimismo, integraron Sala en las distintas Cortes de Apelaciones del país en 2.715 oportunidades, concurriendo a los turnos y participando activamente en los acuerdos de las respectivas Cortes de Apelaciones, que alcanzó a un total anual de 1020, realizaron 68 visitas con charlas a la comunidad y 745 turnos de atención de público, además de la atención diaria.

La Fiscalía Judicial de la Corte Suprema el pasado año, emitió en total **768 dictámenes** sobre diferentes materias, además de **331 Oficios e Instrucciones** de diferente índole y se dictaron **384 resoluciones administrativas** con motivo de las facultades delegadas por el señor Presidente de la Excm. Corte Suprema en su resolución transcrita mediante Oficio N° 635 de 30 de junio de 1999.

Su Fiscal Titular integró sala en 12 oportunidades.



MONICA MALDONADO CROQUEVIELLE
Fiscal Judicial de la Corte Suprema

